



DECRETO Nro. 418 DE 18 JUL. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva por renuncia de su anterior titular.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, que el Doctor **JOSE FELIPE HERNANDEZ POLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.524.517, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para la posesión del empleo público en vacancia definitiva de **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario al señor **JOSE FELIPE HERNANDEZ POLO**, en el empleo **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase al señor **JOSE FELIPE HERNANDEZ POLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.524.517, en el cargo de **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena. Cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor **JOSE FELIPE HERNANDEZ POLO**.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.



DECRETO Nro. 418 DE 18 JUL 2022

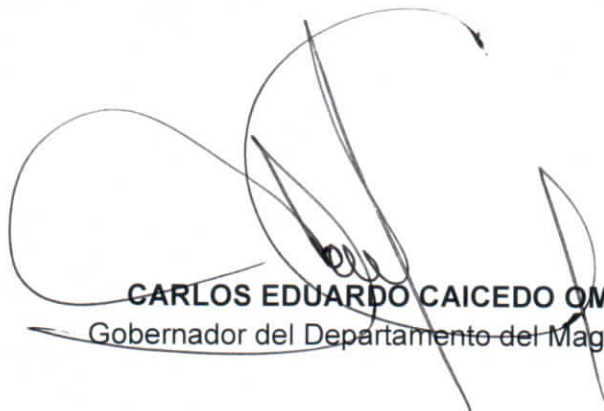
“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

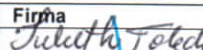
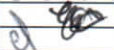
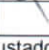
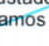
ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

100-20
18 JUL. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

| Ítem | Nombre | Cargo | Firma |
|----------|---------------------------|--|---|
| Proyectó | Julieth Toledo Celedón | Contratista de Oficina de Talento Humano |  |
| Aprobó | Emma Peñate Aragón | Jefe de Oficina de Talento Humano |  |
| Revisó | Carlos Iván Quintero | Asesor Jurídico Externo |  |
| Revisó | José Humberto Torres Díaz | Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

